



1 CESION DE PARTICIPACIONES

2 QUE HACEN LOS SEÑORES ERNESTO FRIAS LOAYZA

3 Y JOSE VALDIVIEZO ROMERO, A FAVOR DE LOS SE-

4 ÑORES JOSE MALDONADO ARELLANO, PATRICIO WITT

5 SANCHEZ Y OTROS.- CUANTIA: s/.40.000,00

6 " En la ciudad de Machala, capital de la

7 provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día

8 martes veintiocho de Agosto de mil novecientos seten-

9 ta y nueve; ante mi, DOCTOR MILTON SERRANO AGUILAR,

10 Abogado y Notario Público Primero del Cantón, compa-

11 recieron por sus propios derechos: por una parte, en

12 calidad de CEDENTES, los señores Ernesto Frías Loayza

13 y José Valdiviezo Romero; y por otra parte, como CE-

14 SIONARIOS Y SOCIOS DE LA EMPRESA " CAMARONERA BONANZA

15 C.A.B.O.C. CIA. LTDA., los señores: José Maldonado

16 Arellano, Patricio Witt Sánchez, Yona Larco de Moli-

17 na y además, los señores Kevin Francis Roach -

18 Babcock y Eduardo Federico Maldonado Arellano.- Los

19 comparecientes mayores de edad, casados, ecuatorianos,

20 excepto el nombrado en sexto término, que es de na-

21 cionalidad Canadiense , pero inteligente en el idioma

castellano; los mencionados en primer, segundo y cuar-

to lugar, vecinos de este Cantón y los demás otor-

gantes, domiciliados en Quito, Capital de la Repúbli-

ca del Ecuador y ocasionalmente en esta ciudad; ca-

paces ante la Ley y conocidos por mi de lo que

doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados

de esta escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, a la

Milton Serrano Aguilar
Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PUBLICO MACHALA - ECUADOR

1 que proceden libre y voluntariamente , para su otor-
2 gamiento, me presentan la Minuta que copio :=====

3 SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de Escrituras Públi-
4 cas a su cargo sírvase extender una CESION DE PAR-
5 TICIPACIONES contenida en las siguientes cláusulas y
6 declaraciones:=====

7 PRIMERA .- INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebra-
8 ción de esta escritura pública, por una parte, los
9 señores Ernesto Frías Loayza y José Valdiviezo Rome-
10 ro, por sus propios derechos, quienes en adelante po-
11 drán llamarse los CEDENTES; y por otra, los señores
12 José Maldonado Arellano, Patricio Witt Sánchez y Yo-
13 na Larco de Molina, Socios de la Empresa " CAMARONE-
14 RA BONANZA C.A.B.O.C. CIA. LTDA". y además los seño-
15 res Kevin Francis Rosch Babcock y Eduardo Federico -
16 Maldonado Arellano, quienes en adelante podrán llamar-
17 se los CESIONARIOS.=====

18 SEGUNDA .- ANTECEDENTES.- Los cedentes declaran que son
19 socios de la Empresa indicada en la cláusula ante-
20 rior y que en ella cada uno tiene como dueños cua-
21 tro participaciones del valor de cinco mil sucres ca-
22 da participación, que por convenir a sus intereses,
23 han resuelto excluirse voluntariamente de la Compa-
24 ñía, por lo que, cumpliendo con el mandato de la
25 Ley y de los Estatutos de la Empresa, han ofreci-
26 do a los demás socios sus participaciones en la mis-
27 ma o que en su defecto se les autorice cederlas a
28 personas extrañas; habiéndose resuelto, por unanimidad,



1 en la sesión extraordinaria de Junta General de So-
 2 cios del treinta y uno de Enero de mil novecientos
 3 setenta y nueve que las participaciones del señor
 4 Ernesto Frías Loayza las tomen los señores José Mal-
 5 donado Arellano, Eduardo Maldonado Arellano, Yona Lar-
 6 co de Molina y Patricio Witt Sánchez, a razón de
 7 una participación cada uno; y, las participaciones -
 8 correspondientes al señor José Valdiviezo Romero és-
 9 te las ceda: Las cuatro participaciones al señor
 10 Kevin Francis Roach Babcock y todo lo cual consta
 11 de la copia del acta de la mencionada sesión que
 12 se agregará a esta escritura como documento habili-
 13 tante.=====

14 TERCERA .- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antece-
 15 dentes expuestos el señor Ernesto Frías Loayza, por
 16 sus propios derechos, voluntariamente, declara que ce-
 17 de sus participaciones que tiene en la Empresa "CA-
 18 MARONERA BONANZA CIA. LTDA.", sin reserva alguna ,
 19 a los señores José Maldonado Arellano, Eduardo Mal-
 20 donado Arellano, Yona Larco de Molina y Patricio -
 21 Witt Sánchez, a razón de una participación para ca-
 22 da uno y por el valor nominal de cinco mil su-
 23 cres por cada participación, declarando que recibe
 24 a su entera satisfacción, sin reclamo posterior .--
 25 Igualmente el señor José Valdiviezo Romero declara
 26 que cede, sin reserva alguna, sus participaciones en
 27 la mentada Empresa, al señor Kevin Roach Babcock en
 28 el número de cuatro participaciones, por el valor

200
 M. Millas Carrasco Aguilan
 M. Millas Carrasco Aguilan
 M. Millas Carrasco Aguilan

1 de cinco mil sucres cada participación, que manifies-
2 ta que transfieren en la persona de los cesionarios,
3 respectivamente, el dominio y la posesión de dichas
4 participaciones y que ellos quedan excluidos volunta-
5 riamente de la susodicha Empresa.=====

6 CUARTA .- ACEPTACION.- Las partes contratantes mutuamen-
7 te declaran que aceptan las estipulaciones y decla-
8 raciones constantes de la presente escritura y que
9 por lo tanto se afirman y ratifican en todo su con-
10 tenido, comisionándose para obtener la inscripción del
11 título en el Registro Mercantil del Cantón Machala.-

12 QUINTA .- GASTOS.- Los gastos que demande la celebra-
13 ción de esta escritura y su inscripción las partes
14 contratantes lo harán a prorrata.- Cumpla usted, señor
15 Notario, con las formalidades de Ley para la validez
16 y perfeccionamiento de esta escritura pública de ce-
17 sión de participaciones y exija los documentos habi-
18 litantes y certificados del caso.- (Firmado).- Ernes-
19 to Vicuña T.- (Ernesto Vicuña Tréllez, con Matricu-
20 la número diecinueve del Colegio de Abogados de El
21 Oro).- J. Maldonado A.- P. Witt Sánchez".- Hasta aquí
22 la Minuta transcrita.- queda consignado el valor para
23 el pago de los correspondientes impuestos.- Leída que
24 les fue esta escritura por mi el Notario a los o-
25 torgantes, de principio a fin, en alta y clara voz,
26 aquéllos la aprobaron , ratificaron y firmaron conmi-
27 go en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

28 Los otor-

T



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION No. 557

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION,

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Nos. 769, de 11 de septiembre de 1975 y 1875, de 27 de septiembre de 1977; y,

VISTOS: el Decreto Supremo No. 974, de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la declaración No. 713 de 18 de septiembre de 1979, efectuada por el señor KEVIN FRANCIS ROACH BABCOCK, de nacionalidad canadiense la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio,

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor KEVIN FRANCIS ROACH BABCOCK, de nacionalidad canadiense, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante - 11-VI, otorgada el 18 de mayo de 1979, por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador con Registro No. 8-503-12206, para que invierta con el carácter de inversionista nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor KEVIN FRANCIS ROACH BABCOCK, que gozará la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitalistas Extranjeros, sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

CERTIFICA:

[Handwritten signatures]
Subsecretario de Comercio e Integración

[Handwritten signature]

En auto
[Large handwritten signature]
M. Miller Soriano Aguilar
NOTARIA DECIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR

ZON DE PROTOCOLIZACION: - A petición de parte interesada, en esta fecha y en una foja útil, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Décima Novena de este cantón Quito, actualmente a mi cargo, el documento que antecede.- Quito, primero de octubre de mil novecientos setenta y nueve.-



[Handwritten signature]
Dr. Jorge Campos Delgado
ABOGADO

In

Es fiel y SEGUNDA COPIA del documento que antecede, protocolizado hoy, ante mí; y, en fe de ello, la confiero, firmada y sellada, en Quito, a primero de octubre de mil novecientos setenta y nueve.-



[Handwritten signature]
Dr. Jorge Campos Delgado
ABOGADO

In



gantes:

[Handwritten signature]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Ernesto Frías Loayza
Cedente.- C.I. No. 070025882-5

[Handwritten signature]

José Valdiviezo Romero
Cedente.- C.I. No. 0700156623

[Handwritten signature]

José Maldonado Arellano
C.I. No. 170108793-2

[Handwritten signature]

Patricio Witt Sánchez
C.I. No. 17-0333608-9

[Handwritten signature]

Yona Larco de Molina
C.I. No. 170059733-7

[Handwritten signature]

Kevin Francis Rosch Babcock
C.I. No. 050038366

[Handwritten signature]

Eduardo Federico Maldonado Arellano
C.I. No. 170262509-4

[Handwritten signature]
Dr. Milton Serrano Aguilar

NOTARIO PUBLICO MACHALA ECUADOR

Está conforme con sus originales y en fe de ello,
en xerexcopia, confiero este PRIMER TESTIMONIO que
selle y firme en Machala, a ocho de Octubre de mil no-
vecientos setenta y nueve.- El No-

Cinco
Dr. Milton Serrano Aguilar
MACHALA ECUADOR

ario:

Dr. Milton Serrano Aguilar
Milton Serrano Aguilar
NOTARIO - MACHALA - ECUADOR

CERTIFICO: Que la presente escritura queda inscrita en el Registro Mercantil con el No.163 y No.2.311 del Repertorio y se tomó nota de la misma en el folio 231 del Registro Mercantil de 1.978.-

Machala, Octubre 10 de 1.980

Registro de la Propiedad
Cantón Machala
Raquel María de Orozco
Raquel María de Orozco

CERTIFICO: Que al Margen de la Escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA denominada " CAMARONERA BONANZA CIA. LTDA." que consta del folio No. trece mil ciento treinta y uno al folio No. trece mil ciento cuarenta y cuatro, Registro No. mil doscientos treinta y uno del año de mil novecientos setenta y siete, tomo No. Veintitres, queda inscrita la Cesión de Participaciones que tienen en la Empresa Camaronera Bonanza Cia. Ltda. los Señores Ernesto Frias Loayza y Jose Valdivieso Romero a favor de los señores, José Maldonado Arellano, Patricio Witt Sanchez Yona Larco de Molina, y además los Señores Kevin Francis Roach Babcock y Eduardo Maldonado Arellano, según consta de la escritura Publica de CESION DE PARTICIPACIONES celebrada en la Ciudad de Machala ante el Notario Primero, Doctor Milton Serrano Aguilar, el veintiocho de Agosto de mil novecientos setenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de Machala el diez de Octubre de mil novecientos Ochenta.-

Salinas, a 15 de Octubre de 1.980

Francisca Valverde de Vasquez

46 Francisca Valverde de Vasquez
NOTARIA DEL CANTON SALINAS

